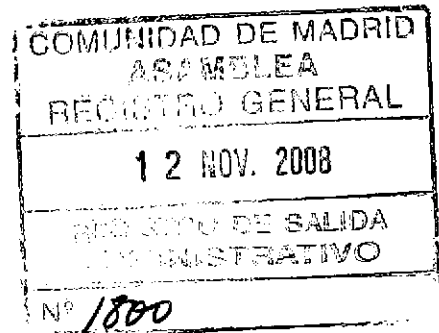




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 11 de noviembre de 2008, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo propuesta de adjudicación provisional del contrato de suministro de la uniformidad de invierno para ujieres y conductores de la Asamblea de Madrid. (Reg. Sal. Sec. Graí. núm. 1878, 6-11-08).

Acuerdo: La Mesa, dada cuenta del expediente de contratación sustanciado por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad previstos en los artículos 161.2 y 157 f) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

VISTOS

Primero: El documento contable generado por el Servicio de la O.C.P. y Asuntos Económicos, A 01-08-000024.

Segundo: El informe de la Asesoría Jurídica de 12-08-08 (RESC 19-08-08)

Tercero: El informe de la Intervención de 2-09-08 (RESC 15-09-08).

Cuarto: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el órgano de contratación con fecha 13-10-08 (RESC 17-10-08).

Quinto: La única oferta presentada en el procedimiento negociado de su razón y examinada su adecuación a las prescripciones técnicas contenidas en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

ACUERDA

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato para el suministro de la uniformidad de invierno para ujieres y conductores de la Asamblea de Madrid, a la empresa El Corte Inglés, S.A., por importe de treinta y un mil doscientos treinta y dos euros con setenta y seis céntimos (31.232,76 €).

A este importe se le aplicará como partida independiente el IVA, por lo que la cuantía total del presente contrato asciende a la cantidad de treinta y seis mil doscientos treinta euros (36.230 €).

Segundo: La presente adjudicación provisional abrirá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el perfil de contratante para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos



ASAMBLEA DE MADRID

acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Tercero: Se requiere al adjudicatario provisional al depósito de la garantía definitiva y a la acreditación de su constitución ante el Servicio de la O.C.P. y Asuntos Económicos en el plazo máximo dispuesto en el apartado anterior.

La garantía definitiva será de mil quinientos sesenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (1.561,64 €) correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Cuarto: Notificar la presente Resolución al adjudicatario por cualquier medio admitido en derecho, así como publicar el presente Acuerdo en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
12 NOV. 2008
REGISTRO DE SALIDA ADMINISTRATIVO
Nº 1800

ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ILMA. SRA. DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
ILMO. SR. INTERVENTOR